

CONVENIOS INTERNACIONALES

890334 Carta de la Organización de los Estados Americanos conocida como Protocolo de Cartagena de Indias, adoptado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 5-XII-85, decreto de promulgación del protocolo de reformas. 11 artículos. pp. 3-10. 22-III-89.
D.O. 6-IV-89

REGLAMENTOS

890335 Reglamento del Código Fiscal de la Federación, decreto que lo adiciona. 1 artículo, 1 transitorio. p. 31. 20-IV-89.
Se adiciona el artículo 59 bis en materia de constitución y distribución de los fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal que ejerza las facultades de comprobación, determinación, notificación y ejecución de créditos fiscales, de acuerdo con el artículo 70 bis del Código de la materia.
D.O. 21-IV-89

890336 Reglamento del Colegio de Defensa Nacional. 74 artículos. 2 transitorios. pp. 2-14. 10-IV-89.
Establece los objetivos del colegio como establecimiento de educación militar superior donde se realizan estudios de alto nivel para la seguridad y defensa nacionales. Para el cumplimiento de sus objetivos se determina su organización y funcionamiento, así como el personal con el que contará, destacando las facultades y obligaciones de estos últimos. De igual forma, se regula lo relativo a

la planeación, impartición y evaluación de la enseñanza, así como lo relativo a reconocimientos académicos, premios y recompensas y las causas de baja del plantel.

D.O. 12-IV-89

890337 Reglamento de la Comisión Nacional de Productividad de la Industria Textil del Ramo de Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, comparecencia y acta de instalación. 17 artículos. pp. 12-14. 16-III-89.

Determina la integración de la comisión señalando el quorum de asistencia para que pueda sesionar, así como las facultades que le corresponden. También establece las facultades del secretario de dicha comisión.

D.O. 5-IV-89

890338 Reglamento de la Escuela Militar de Graduados de Sanidad. 114 artículos, 2 transitorios. pp. 3-15. 10-IV-89.

Establece los objetivos de la escuela como establecimiento de educación militar superior, responsable de la formación de técnicos, especialistas, maestros y doctores de las ciencias de la salud. Para tal efecto determina los cursos que se imparten, así como la organización y funcionamiento del plantel y el personal con que contará, destacando las facultades y obligaciones de estos últimos.

D.O. 11-IV-89

890339 Reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. 46 artículos, 5 transitorios. pp. 49-80. 7-IV-89.

Establece la organización administrativa de la Secretaría, las unidades administrativas que la conforman, así como sus facultades y obligaciones en materia agrícola, forestal, pecuaria, sanidad vegetal.

A su vez, menciona las facultades del órgano descentrado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.

D.O. 10-IV-89

890340 Reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. fe de erratas a su publicación del 10-IV-89. p. 4.

D.O. 26-IV-89

890341 Reglamento interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 33 artículos, 5 transitorios. pp. 23-42. 15-III-89.

Se establecen 3 subsecretarías (Comercio exterior; Industria e Inversión Extranjera, y Abasto y Comercio Interior), una oficialia mayor, 18 direcciones generales, una unidad de comunicación social y se prevén delegaciones coordinadoras regionales y federales.

Señala las facultades de los diversos funcionarios de la Secretaría y de sus unidades administrativas, cuya jurisdicción será determinadas por acuerdos del Secretario del ramo, y que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación. Dispone los mecanismos jurídicos para la suplencia de funcionarios en el caso de ausencia. Fija las bases para la descentralización administrativa en órganos jerárquicamente dependientes de la Secretaría.

D. O. 16-III-89

890342 Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, 48 artículos, 6 transitorios. pp. 20-46. 16-III-89.

Se determina en rubros generales: ámbito de competencia de la Secretaría y facultades y obligaciones del titular de la misma; de las funciones del oficial mayor, competencia de las direcciones generales y de

otras unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, servicios coordinados de educación pública y suplencia de los funcionarios de dicha dependencia.

D.O. 17-III-89

890343 Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, fe de erratas a su publicación del 17-III-89. pp. 7-8.

D.O. 25-IV-89

890344 Reglamento interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. 28 artículos, 6 transitorios. pp. 33-48. 8-III-89.

Se establece la organización de la Secretaría, las unidades que la conforman: dos subsecretarías (la de Energía y la de Minas e Industria Básica) la oficialía mayor y las direcciones generales. A su vez señala las obligaciones de éstas, hace especial énfasis en lo referente a sus atribuciones en energía nuclear. Determina que la Secretaría contará con un órgano público desconcentrado denominado Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, para el mejor despacho de sus obligaciones.

D.O. 9-III-89

890345 Reglamento interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, fe de erratas y aclaración a su publicación del 9-III-89. p. 4.

D.O. 18-IV-89

890346 Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, fe de erratas a su publicación del 13-II-89. p. 2.

D.O. 2-III-89

890347 Reglamento interior de la Secretaría de Marina. 31 artículos, 4 transitorios. pp. 14-28. 1-III-89.

Se determinan sus unidades administrativas, su organización interna y las funciones de cada uno de sus órganos.

D.O. 3-III-89

890348 Reglamento interior de la Secretaría de Marina, fe de erratas a su publicación del 3-III-89. p. 2.

D.O. 15-III-89

890349 Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, fe de erratas a su publicación del 14-II-89. pp. 15-16.

D.O. 17-III-89

890350 Reglamento interior de la Secretaría de la Reforma Agraria. 34 artículos, 8 transitorios. pp. 25-40. 6-IV-89.

Se determina su integración, y las funciones que tendrán sus distintas unidades administrativas en la materia y sobre tenencia de la tierra y procedimientos agrarios contenidos en la Ley Federal de la Reforma Agraria.

D.O. 7-IV-89

890351 Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fe de erratas a su publicación del 26-I-89. pp. 4-5.

D.O. 17-IV-89

890352 Reglamento de la ley general de vías de comunicación. decreto por el que se reforma. 2 artículos. 2 transitorios. pp. 5-7. 16-III-89.

Se reforma en lo relativo a la autorización y sus requisitos para la instalación de estaciones terrenas en el aprovechamiento y explotación comercial de señales provenientes de satélite, así como las obligaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su otorgamiento. También señala las

causas de caducidad de esta autorización.

D.O. 17-III-89

890353 Reglamento de la ley del impuesto al activo de las empresas. 26 artículos, 5 transitorio. pp. 3-10. 29-III-89.

Se contemplan los siguientes aspectos: las actividades empresariales que realicen las personas físicas previstas en el capítulo VI del título IV de la ley del impuesto sobre la renta; el procedimiento para determinar el valor de los bienes en los que se lleven a cabo actividades empresariales y cuyo uso o goce temporal haya sido concedido por personas físicas o morales con fines no lucrativos; las reglas para la determinación del monto original de la inversión al comienzo del ejercicio para cada terreno, al precisar el valor que éstos tienen al inicio del ejercicio, actualizando una sola vez el importe de su adquisición; la actualización del valor de los bienes de personas físicas que no realicen actividades empresariales. Así mismo se reglamenta lo relativo al procedimiento para calcular los promedios mensuales de los pasivos que se permite deducir. Se indica que el acreditamiento del impuesto al activo de las empresas procede contra el impuesto sobre la renta por actividades empresariales, con la finalidad de evitar un incremento en la carga fiscal. Con respecto a los procedimientos, plazos, cálculo de reducciones como formas de incentivo, momentos de inclusión de bienes para la determinación de las contribuciones y otros elementos o mecanismos del impuesto que se reglamenta, se estará a lo señalado para el impuesto sobre la renta.

D.O. 30-III-89

890364 Reglamento de medicina del transporte, fe de erratas a la publicación de los apéndices relativos al transporte

marítimo, aéreo civil y ferroviario del 6-XIII-88. pp. 30-31.

D.O. 11-IV-89

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

890355 Aviso que publica la relación de registros de plaguicidas otorgados durante el mes de noviembre de 1988. pp. 5-11. 3-III-89.

D.O. 5-IV-89

890356 Aviso que publica la relación de registros de plaguicidas otorgados durante el mes de octubre de 1988. pp. 16-26. 17-II-89.

D.O. 11-IV-89

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

890357 Acuerdo que deroga al que exime de requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de los equipos usados que se indican, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país, publicado el 11-V-88. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 8-9. 28-II-89.

Deroga el acuerdo que había permitido la importación libre de camionetas tipo pick-up y sus accesorios para uso agropecuario.

D.O. 6-III-89

890358 Acuerdo mediante el cual se declara el inicio de la investigación administrativa sobre la importación de sorbitol, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la tarifa del impuesto general de importación proveniente de la República Francesa, sin imponer cuota compensatoria. 2 artículos transitorios. pp. 2-3. 7-III-89.

D.O. 13-III-89

- 890359 Acuerdo que revisa el diverso mediante el cual se determina cuota compensatoria provisional a la importación de las mercancías que se indican de la tarifa del impuesto general de importación, provenientes de la República Federativa del Brasil. 1 punto, 1 transitorio. pp. 4-5. 15-III-89.
Las mercancías a que se refiere son flejes y cintas de láminas de acero.
D.O. 17-III-89
- 890360 Acuerdo que deroga al que exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de los equipos usados que se indican, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país. 1 artículo, 2 transitorios. p. 4. 16-III-89.
D.O. 20-III-89
- 890361 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de las mercancías que se indican, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 3. 30-III-89.
D.O. 31-III-89
- 890362 Acuerdo que revisa el diverso que impone cuota compensatoria provisional a la importación de barras de aceros especiales, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7214.40.01, 7214.50.01, 7214.60.01 y 7228.30.03 de la tarifa del impuesto general de importación, provenientes de la República Federativa del Brasil. 3 puntos, 2 transitorios. pp. 14-15. 30-III-89.
D.O. 3-IV-89

- 890363 Acuerdo que declara concluida la investigación administrativa sobre la importación de medidores para el consumo de energía eléctrica, vatíhorímetros mono y polifásicos, comprendidos en la fracción arancelaria 9028.30.01 de la tarifa del impuesto general de importación, provenientes de los Estados Unidos de América. 1 punto, 1 transitorio. p. 21. 30-III-89.
Declara la conclusión de la investigación por haber desinterés tanto de la empresa denunciante como de la denunciada al no presentar información para esclarecer el resultado de la investigación.
D.O. 3-IV-89
- 890364 Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1 artículo, 2 transitorios. pp. 21-22. 16-III-89.
D.O. 3-IV-89
- 890365 Acuerdo mediante el cual se declara el inicio de la investigación administrativa sobre la importación de azul a la cuba, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 3204.15.01 de la tarifa del impuesto general de importación, proveniente de la República Federativa del Brasil, sin imponer cuota compensatoria. 2 artículos transitorios. pp. 16-17. 5-IV-89.
D.O. 12-IV-89
- 890366 Acuerdo mediante el cual se declara el inicio de la investigación administrativa sobre la importación de pilas alcalinas, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 8506.11.04 de la tarifa del impuesto general de importación, proveniente de los Estados Unidos de América, sin imponer cuota compensatoria. 2 artículos transitorios. pp. 17-19. 5-IV-89.
D.O. 12-IV-89

- 690367 Oficio por el que se autoriza la cuota de registro para los miembros que integran la sección de autotransportes en carretera. pp. 3-4. 8-V-88.
D.O. 10-IV-89
- 890368 Programa para revisar el marco regulatorio de la actividad económica nacional, acuerdo por el que se establece. 3 artículos, 1 transitorio. pp. 2-3. 24-II-89.
Instrumenta la coordinación del programa que se encargará de llevar a cabo los propósitos fijados en el acuerdo publicado el 9-II-89, relativo a la revisión del marco regulatorio de la actividad comercial y económica nacional, así como las facultades que tendrá en esa materia el coordinador del programa.
D.O. 3-III-89
- 890369 Resolución por la que se determina cuota compensatoria definitiva a la importación de carbones grafíticos para hornos, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la tarifa del impuesto general de importación, proveniente de España. 2 artículos transitorios. pp. 15-18. 30-III-89.
D.O. 3-IV-89
- 890370 Resolución definitiva sobre la importación de corindón artificial café, de malla 6 a 220, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2818.10.01 de la tarifa del impuesto general de importación, proveniente de la República Federativa de Brasil. 8 puntos, 2 artículos transitorios. pp. 18-20. 30-III-89.
Determina cuota compensatoria definitiva.
D.O. 3-IV-89
- 890371 Tarifa del impuesto general de importación, decreto por el que se reforma. 3 artículos, 1 transitorio. pp. 16-17. 28-II-89.

Exenta del impuesto ad-valorem las mercancías que corresponden a las fracciones arancelarias que se indican, y señala otras que pagarán el 5% o el 10%.

D.O. 9-III-89

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 890372 Decreto por el que se crea el órgano descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Puertos Mexicanos. 7 artículos, 6 transitorios. pp. 79-82. 27-III-89.
D.O. 28-III-89 segunda sección

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

- 890373 Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país. 18 bases, 2 transitorias. pp. 19-26. 5-IV-89.
Establece la regulación por la cual las secretarías de Gobernación, SG, Relaciones Exteriores, SRE, Hacienda y Crédito Público, SHCP, Contraloría General de la Federación, SCGF, Agricultura y Recursos Hídricos, SAGH, Comunicaciones y Transportes, SCT, de Salud, SS, Turismo, ST, Procuraduría General de la República, PGR, y el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ASA, fomentan sistemas de prestación eficiente de servicios públicos, y sistemas eficientes de quejas y denuncias sobre actos, omisiones y conductas de los prestadores de servicios públicos federales que pudieran constituir responsabilidad, además de implementar lo necesario para la simplificación administrativa, la seguridad pública y procedimientos de migración y sanidad internacional.
D.O. 6-IV-89

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- 890374 Acuerdo por el que se autoriza la edición de la gaceta gubernamental denominada Gaceta Ecológica. 7 artículos, 2 transitorios. pp. 14-15. 27-III-89.
D.O. 29-III-89
- 890375 Oficio circular por el que se ratifican las disposiciones contenidas en el anterior de fecha 27-VII-88, así como se dan a conocer los porcentajes aplicables para el arrendamiento de inmuebles que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal, para los meses de abril a julio de 1989. pp. 11-12. 17-III-89.
D.O. 30-III-89
- 890376 Oficio circular por el que se complementan los publicados los días 10-VIII-88, 6-X-88, 22-XII-88, que dieron a conocer los porcentajes límite de incremento aplicables para el arrendamiento de inmuebles que realicen las dependencias y entidades en su carácter de arrendadoras y arrendatarias, y en donde se establece la disposición de que en su aplicación se aceptarán casos de excepción conforme a los lineamientos que se señalan. pp. 12-13. 17-III-89.
D.O. 30-III-89

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 890377 Acuerdo por el que se delegan facultades en el presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 2 artículos, 1 transitorio. p. 15. 28-III-89.
Se delegan las facultades necesarias para la representación, trámite y resolución de los asuntos a que se refiere el artículo 2 del decreto de 6-XII-88 por el que se creó dicho órgano administrativo descentrado, exceptuando aquellas que por ley o

reglamento interior de la Secretaría deban ser ejercidas directamente por su titular. De igual forma, se faculta al presidente del consejo para administrar bienes, programar y ejercer los recursos a que se refiere el artículo 3 del decreto antes citado.

D.O. 29-III-89

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA
PARAESTATAL

890378 Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 6-7. 13-III-89.

D.O. 24-III-89

890379 Acuerdo por el que se establece la forma en que serán suplidas las ausencias del subsecretario de energía, del subsecretario de minas e industria básica y del oficial mayor de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. 3 artículos, 1 transitorio pp. 10-11. 13-III-89.

D.O. 29-III-89

890380 Acuerdos por los que se incorporan a las reservas mineras nacionales por toda sustancia, la zona denominada El Platanar, comprendida en el municipio de Chicomuselo, Chiapas; la zona de Ostuacán, comprendida en el municipio de Ostuacán, Chiapas; la zona de San Antonio Chinipas, comprendida en el municipio de Chinipas, Chihuahua y la zona de Tingambato, comprendida en los municipios de Susupuato, Michoacán y Tejupilco, México. 4 artículos, 1 transitorio. pp. 11-13. 7-III-89.

D.O. 17-IV-89

SECRETARIA DE GOBERNACION

890381 Decreto por el que se dispone que durante el periodo comprendido del primer domingo de abril al último domingo de septiembre, inclusive, de cada año, regirá en los estados de Nuevo León y Tamaulipas la hora del meridiano 75. 1 articulo, 2 transitorios. p. 2. 21-III-89.

D.O. 23-III-89

890382 Decreto por el que se dispone que durante el periodo comprendido del primer domingo de abril al último domingo de septiembre, inclusive, de cada año, regirá en los estados de Nuevo León y Tamaulipas la hora del meridiano 75, diverso que lo abroga. 1 artículo, 1 transitorio. p. 2. 29-III-89.

D.O. 30-III-89

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

890383 Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se indican. 5 artículos, 2 transitorios. pp. 5-12. 8-III-89.

D.O. 9-III-89

890384 Acuerdo que determina el destino de las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del fisco federal y fija reglas para su ejecución. 19 artículos, 3 transitorios. pp. 12-15. 8-III-89.

Encarga a un grupo coordinador, cuya integración se relaciona, tomar todas las acciones para el aseguramiento de las mercancías y determinar las medidas que llevará a cabo la institución fiduciaria que indique, para vender mediante licitación pública las mercancías que han pasado a propiedad del fisco, o su asignación o donación a entidades y dependencias tanto federales como estatales. Señala que es obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público el entregar a las autoridades judiciales las mercancías que por disposición de la ley deben estar bajo su control.

D.O. 9-III-89

890385 Acuerdo mediante el cual se da a conocer el porciento de recargos e intereses aplicables para el mes de abril de 1989. 1 articulo. p. 2. 28-III-89.

D.O. 3-IV-89

890386 Acuerdo que consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales. 4 artículos, 1 transitorio. pp. 6-10. febrero 1989.

D.O. 4-IV-89

890387 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas, pequeñas o medianas empresas dedicadas a las actividades ganaderas, avícolas, apícolas y cunicolas. 3 reglas, 26 tarifas. pp. 3-30. 23-I-89.

D.O. 21-IV-89

890388 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades ganaderas, avícolas, apícolas y cunicolas, aclaración a su publicación del 21-IV-89. p. 44.

D.O. 24-IV-89

- 890389 Acuerdo que consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales. 4 artículos, 1 transitorio. pp. 4-8. Marzo 1989.
D.O. 24-IV-89
- 890390 Acuerdos que establecen el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a la comisión y mediación de ganado y pieles en crudo y de los dedicados a la actividad de introducción de ganado y aves. 2 reglas, 4 y 26 tarifas respectivamente. pp. 8-40. 23-I-89.
D.O. 24-IV-89
- 890391 Autorización general otorgada a las sociedades nacionales de crédito para recaudar impuestos federales, acuerdo que la reforma y adiciona. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 2-3. 9-I-89.
D.O. 14-III-89
- 890392 Autorización que se otorga a distintas sociedades nacionales de crédito para que lleven a cabo las operaciones de recolección y traslado de fondos federales en el Distrito Federal y área metropolitana, para su custodia y concentración al Banco de México, acuerdo que la reforma y adiciona. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 3-4. 9-I-89.
D.O. 14-III-89
- 890393 Bases especiales de tributación en materia de los impuestos sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, para los

permisionarios de automóviles de alquiler dedicados al transporte de pasajeros, acuerdo que las establece mediante reglas generales. 15 reglas, 2 transitorias. pp. 2-5. 21-II-89.

D.O. 4-IV-89

890394 Bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, para los miembros de las sociedades cooperativas de producción pesquera, dedicados a la captura de camarón, en los litorales del golfo de México, océano Pacífico, costas de los estados de Yucatán y Quintana Roo y aguas interiores, por el ejercicio fiscal 1988; acuerdo que adiciona al que las establece mediante reglas generales. 3 artículos. pp. 3-4. 4-I-89.

Se da a conocer el factor para el cálculo de los pagos provisionales a cargo de estos contribuyentes, por las operaciones que realicen durante el periodo comprendido del 1-VII-88 al 31-XII-88.

D.O. 24-IV-89

890395 Circular de carácter general aplicable a las sociedades de inversión de renta fija para personas morales. 14 disposiciones, 1 transitoria. pp. 2-5. 8-III-89.

Señala los límites de inversión para este tipo de sociedades cuyos accionistas son exclusivamente personas morales. Rige las facultades de los comités de valuación y de los de inversión. Fija los porcentajes máximos autorizados para la adquisición de sus propias acciones. En un anexo establece el catálogo de cuentas (contabilidad) para estas sociedades.

D.O. 29-III-89

890396 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por

conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Sinaloa, anexo 5 por el que se reforman sus cláusulas 11, 21 y 25 y también se adicionan las cláusulas 11 y 21. pp. 3-4. 14-VII-88.

D.O. 2-III-89

890397 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Nayarit, fe de erratas a su publicación del 8-II-89. pp. 5-6.

D.O. 8-III-89

890398 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Tlaxcala. 32 cláusulas, 1 transitoria. pp. 2-10. 25-I-89.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativa y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, quedando incorporados los 2 últimos al presente convenio. El contenido del convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada al ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 10-III-89

- 890399 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Puebla, fe de erratas a su publicación del 12-XII-88. pp. 2-3.
D.O. 20-IV-89
- 890400 Declaratoria de coordinación en materia de impuesto sobre adquisición de inmuebles entre la Federación y el estado de Morelos. 2 artículos. pp. 4-5. 1-I-89.
La Federación suspenderá la aplicación de la Ley del impuesto sobre adquisición de inmuebles en esa entidad a partir de la fecha en que entran en vigor las modificaciones al artículo 9 de la citada Ley. Esta declaratoria adiciona con su contenido la resolución que establece reglas fiscales publicadas el 14-VII-88, así como a la que la sustituye.
D.O. 8-III-89
- 890401 Declaratoria de coordinación en materia federal de derechos entre la Federación y el estado de Morelos. 3 artículos. p. 5. 1-I-89.
La entidad federativa y sus municipios participarán de los incrementos del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal. Esta declaratoria procede a partir del 1-I-89, fecha en que entraron en vigor las reformas a la ley de coordinación fiscal en su artículo 10-B.
D.O. 8-III-89
- 890402 Oficio por el que se indica el régimen fiscal aplicable en materia del impuesto al valor agregado a la importación de bienes tangibles, fe de erratas a su publicación del 20-II-89. p. 3.
D.O. 26-IV-89

- 890403 Oficio circular por el que se determinan los valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería durante el mes de febrero de 1989. pp. 5-8. 3-II-89.
D.O. 14-III-89
- 890404 Oficio circular por el que se determinan los valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería durante el mes de marzo de 1989. pp. 3-6. 6-III-89.
D.O. 24-III-89
- 890405 Oficio circular referente a la recepción de los cupones de los bonos de la deuda pública interior 40 años, durante el periodo comprendido del 1-I-89 al 31-XII-89 en pago de impuestos federales. pp. 15-16.
D.O. 12-IV-89
- 890406 Oficio circular por el que se determinan los valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería durante el mes de abril de 1989. pp. 40-44. 7-IV-89.
D.O. 24-IV-89
- 890407 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, primera resolución que reforma y adiciona a la que las establece. 1 articulo. pp. 2-11. 30-III-89.
A través de esta resolución se autoriza el pago del impuesto sobre la renta hasta en seis parcialidades consecutivas e iguales; por lo que hace a las instituciones de crédito que han constituido fondos y fideicomisos para la realización de operaciones de financiamiento, se indica que se asimilan para efectos del impuesto al valor agregado, los intereses que perciban dichos fondos y fideicomisos, a los que reciban las propias instituciones para ese fin. Se precisa la forma para calcular los recargos causados por periodos determinados, tomando en cuenta el costo porcentual promedio de captacion de recursos del

sistema bancario; así mismo se señala el procedimiento a seguir en cuanto a la retención del impuesto sobre la renta por la distribución de dividendos, que realicen las sociedades mercantiles, con intermediación bancaria. En materia de fomento de operación de la industria maquiladora de exportación se incluye en el tratamiento de la tasa del 0% del impuesto al valor agregado al retorno de bienes que hagan al extranjero estas empresas; entre otras disposiciones.

D.O. 3-IV-89

SECRETARIA DE PESCA

890408 Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Pesca. 1 articulo, 1 transitorio. p. 55. 8-III-89.

D.O. 16-III-89

890409 Acuerdo que establece veda para la pesca del erizo rojo (*strongylocentrotus franciscanus*), en la costa oeste de Baja California. 6 artículos, 2 transitorios. pp. 28-29. 31-III-89.

D.O. 3-IV-89

890410 Acuerdo que establece veda para la pesca de langosta en aguas litorales de los estados de Yucatán y Quintana Roo. 5 artículos, 2 transitorios. pp. 38-39. 3-IV-89.

D.O. 6-IV-89

890411 Acuerdo que establece veda para la especie lobina negra (*micropterus salmoides*) en la presa Vicente Guerrero del estado de Tamaulipas. 4 artículos. 2 transitorios. p. 32. 3-IV-89.

D.O. 6-IV-89

890412 Acuerdo por el que se establece veda para la pesca de las especies de camarón de altamar, *penaeus californiensis* (café), *penaeus stylirostris* (azul),

penaeus vannamei (blanco) y penaeus brevirostris (cristal o rojo), en aguas de jurisdicción nacional del golfo de California. 6 artículos, 2 transitorios. pp. 31-32. 25-IV-89.

D.O. 28-IV-89

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

890413 Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Programación y Presupuesto en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada, a realizar los actos conducentes a la extinción del fideicomiso para obras de infraestructura rural, FOIR. 2 artículos, 6 transitorios. pp. 2-4. 16-III-89.

D.O. 17-III-89

890414 Acuerdo por el que se faculta a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para que celebren convenio con Aseguradora Hidalgo, S.A y establecer nuevas bases para el seguro capitalizable para los miembros de esas dependencias. 4 artículos, 1 transitorio. pp. 9-10. 27-III-89.

D.O. 29-III-89

890415 Acuerdo por el que de las dependencias y entidades de la administración pública federal incluidas las sociedades nacionales de crédito, fideicomisos y fondos de fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que les competen, deberán adoptar las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos, infraestructura, equipos, bienes y materiales de oficina de que disponen. 9 artículos, 2 transitorios. pp. 4-5. 17-IV-89.

D.O. 19-IV-89